

RESOLUCIÓN No 408
(11-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 111 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 10 de febrero de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Eva Lucía Díaz Burkhardt (Gerente de Arte Dramático) y (Gerente de Danza (E)), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**.

Que el 05 de abril de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maria Paula Atuesta (Gerente de Danza) y Daye Escobar Pavajeau (Contratista-Gerencia de Danza).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|-------|-------------------------------|--------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | Danza | 33 | 1 | 88 | MONICA CECILIA MERCADO CORCHUELO | C.C. 51.602.272 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 3 | 86 | JOSE FERNANDO PINEDA NOVA | C.C. 91.525.342 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 2 | 83 | JUAN SEBASTIAN TAPIERO GARCES | C.C. 1.144.071.999 | \$3.565.240 |

Que, a su vez, el numeral 5.6 . ¿Cuándo se designa al experto suplente?, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En

RESOLUCIÓN No 408
(11-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023»

cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|-------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | Danza | 2 | 82 | CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE | 52.010.571 |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

| | |
|---|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1900 |
| Objeto | PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA 2023. |
| Valor | \$84.000.000 |
| Rubro | O23011601210000007600 |
| Descripción del Rubro | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. |
| Concepto del Gasto | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| Fondo | 1-100-I011 VA-Estampilla procultura |
| Fecha | FEBRERO 28 DE 2023 |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, suscrita el 05 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 408
(11-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|---|-------|-------------------------------|--------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | Danza | 33 | 1 | 88 | MONICA CECILIA MERCADO CORCHUELO | C.C. 51.602.272 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 3 | 86 | JOSE FERNANDO PINEDA NOVA | C.C. 91.525.342 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 2 | 83 | JUAN SEBASTIAN TAPIERO GARCES | C.C. 1.144.071.999 | \$3.565.240 |

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|-------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | Danza | 2 | 82 | CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE | 52.010.571 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1900 de febrero 28 de 2023.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

RESOLUCIÓN No 408
(11-04-2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023»

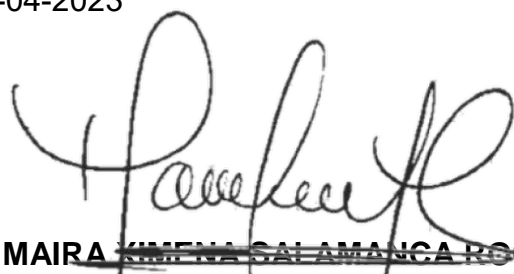
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11-04-2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario –Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó Área de Convocatorias: | William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias |
| Proyectó y suministró información: | Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111 (07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.



RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2023 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las mencionadas convocatorias se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA | VALOR | No. CDP |
|--------|-----------|---|--------------|---------|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1155 |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1157 |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1158 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$36.000.000 | 1159 |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$8.000.000 | 1160 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|----------------------------------|------|--|---------------|------|
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$90.000.000 | 1161 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$50.000.000 | 1162 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1163 |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$30.000.000 | 1164 |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$150.000.000 | 1165 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$20.000.000 | 1156 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA | \$25.000.000 | 1166 |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 | \$30.000.000 | 1272 |
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 | \$20.000.000 | 1140 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 | \$40.000.000 | 1145 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 | \$25.000.000 | 1138 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 | \$30.000.000 | 1134 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 | \$10.000.000 | 1127 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 | \$30.000.000 | 1137 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$332.200.500 | 1198 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 | \$37.000.000 | 1202 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$53.400.000 | 1200 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 | \$33.400.000 | 1199 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|-------------------|------------|--|-----------------|------|
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 | \$148.320.000 | 1213 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$64.643.000 | 1210 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 | \$26.934.000 | 1209 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$36.610.000 | 1204 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$60.000.000 | 1203 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 | \$41.840.000 | 1206 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 | \$30.072.500 | 1208 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 | \$65.650.000 | 1207 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 | \$25.000.000 | 1197 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 | \$1.980.000.000 | 1212 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 | \$608.000.000 | 1211 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 | \$180.000.000 | 1116 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 | \$30.000.000 | 1201 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) | \$240.000.000 | 1105 |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 | \$48.000.000 | 1119 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 | \$48.000.000 | 1121 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------|------------|---|---------------|------|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 | \$9.000.000 | 1312 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 | \$120.000.000 | 1313 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 | \$6.500.000 | 1314 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 | \$32.000.000 | 1349 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$14.000.000 | 1351 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$18.000.000 | 1368 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$32.000.000 | 1371 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 | \$16.000.000 | 1372 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 | \$50.000.000 | 1374 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 | \$50.000.000 | 1375 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 | \$35.000.000 | 1315 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 | \$30.000.000 | 1442 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 | \$30.000.000 | 1443 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 | \$32.000.000 | 1444 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 | \$21.000.000 | 1445 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | \$85.000.000 | 1446 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 | \$40.000.000 | 1447 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 | \$126.000.000 | 1448 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1449 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 | \$56.000.000 | 1450 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 | \$10.000.000 | 1451 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023 | \$35.000.000 | 1452 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|------------------------|------|--|--------------|------|
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1409 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1400 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 | \$45.000.000 | 1402 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 | \$45.000.000 | 1404 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 | \$45.000.000 | 1406 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 | \$45.000.000 | 1408 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1421 |
| | BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 | \$15.000.000 | 1422 |
| | BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 | \$22.000.000 | 1423 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 | \$30.000.000 | 1416 |
| | BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$10.000.000 | 1411 |
| | BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1413 |
| | BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$40.000.000 | 1418 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 | \$20.000.000 | 1419 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 | \$20.000.000 | 1420 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | | | |
|--|------------|--|--------------|------|
| | BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 | \$20.000.000 | 1424 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 | \$30.000.000 | 1425 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 | \$15.000.000 | 1426 |

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

| ÁREA | MODALIDAD | NOMBRE DE LA CONVOCATORIA |
|----------------|-----------|--|
| MÚSICA | BECA | PREMIO DE COMPOSICIÓN 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2023 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | RESIDENCIAS INTERNACIONALES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA |
| ARTE DRAMÁTICO | BECA | BECA DE CIRCULACION DISTRITAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|----------------------------|------------|--|
| | BECA | BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACIÓN NACIONAL 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2023 |
| ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | BECA | BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2023 |
| | PREMIO | XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE CIRCULACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | PREMIO | XX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DOS MARES (MARSELLA, FRANCIA) 2023 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ PARA FESTIVALES DE ARTE URBANO EN SEIS CORREDORES PRIORIZADOS 2023: CARRERAS 7, 10, 13, 14 Y CALLES 26 Y 80 |
| | BECA | BECA MUSEO ABIERTO DE BOGOTÁ EN FESTIVALES AL PARQUE 2023 |
| SECTORES SOCIALES | BECA | BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2023 |
| SOSTENIBILIDAD | BECA | BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-1) |
| PUEBLOS ÉTNICOS | BECA | BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|--|
| LITERATURA | BECA | BECA DE TRADUCCIÓN 2023 |
| | BECA | BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2023 |
| | BECA | BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE LIBRO DE CUENTOS JULIO PAREDES 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO DISTRITAL DE POESÍA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | PREMIO | PREMIO NACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | RESIDENCIA | RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUION BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2023 |
| | BECA | BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 |
| | BECA | BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2023 |
| | BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2023 |
| DANZA | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023 |
| | BECA | BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023 |
| | PREMIO | PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023 |
| | BECA | BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023 |
| | BECA | BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023 |
| BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023 | |
| ARTES AUDIOVISUALES | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA 2023 |
| | BECA | BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES 2023 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

| | |
|------------|--|
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2023 |
| BECA | BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2023 |
| BECA | BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2023 |
| BECA | BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES 2023 |
| BECA | BECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2023 |
| RESIDENCIA | RESIDENCIA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN EN LA CASA DEL AUTOR ZAPOPAN - MÉXICO 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.111
(07 - Febrero - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

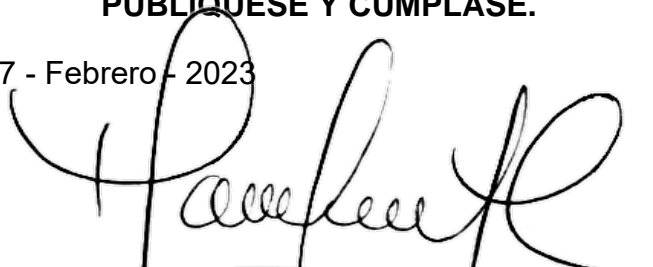
las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 - Febrero - 2023



~~MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA~~
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | |
|---|--|
| Funcionario – Contratista | Nombre |
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| Proyectó y suministró información: | Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias |

| | | |
|--|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-02 |
| | | Fecha: 02/08/2022 |
| | ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS | Versión: 04 |
| | | Página: 1 de 1 |

En la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de febrero del 2023 se reunieron de manera virtual/presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES , Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes) y Eva Lucía Díaz Burkhardt (Gerente de Arte Dramático) y (Gerente de Danza (E)) , con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 , correspondientes a la Gerencia de Danzas del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Danzas IDARTES 2023.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 10 días del mes de febrero del 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT
Gerente de Arte Dramático y Gerente de Danza (E)

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias
Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias



Radicado: **20233700057063**

Fecha 13-02-2023 11:04

Documento 20233700057063 firmado electrónicamente por:

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
13-02-2023 15:22:07

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de
Firma: 14-02-2023 15:20:13

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente de Danza (E), Gerencia de Danza, Fecha de Firma:
13-02-2023 20:48:54

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 13-02-2023 11:30:46

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 14-02-2023
14:00:15

Anexos: 1 folios



669cfe04046232782e45ccb23014d88198877a7af088181d35d7053c1c84f06c





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Danza IDARTES 2023.

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

| UNIDAD DE GESTIÓN | CONVOCATORIA | PERFILES | NO. DE JURADOS |
|-------------------|---|---|----------------|
| DANZA | <p align="center">BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona profesional en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes, con experiencia en procesos de formación en artes escénicas y gestión cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social o Producción Escénica. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en procesos de formación en artes escénicas (teatro, danza, performance o afines), y mínimo cuatro (4) años en pedagogía de la danza o en gestión cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Persona artista empírica, experta en danza, sin título universitario, con experiencia como gestora, directora o docente.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de gestor, director o docente de mínimo quince (15) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Persona profesional con estudios de postgrado en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Pedagogía o Artes, con experiencia en procesos de formación en artes escénicas y específicamente en danza.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada de mínimo diez (10) años en procesos de formación en artes escénicas (teatro, danza, performance o afines) y mínimo cinco (5) años en pedagogía de la danza. . D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | 3 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2023</p> | <p>Perfil 1. Personas profesionales en danza y otras artes, ciencias humanas, sociales, comunicación social, producción escénica, con experiencia en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y/o procesos de apropiación cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación profesional, técnica o tecnológica en Danza, Música, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social, Gestión Cultural, Artes Escénicas o Producción escénica. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social o Producción Escénica. C. Campos de experiencia o trayectoria: El jurado debe contar con experiencia comprobada mínimo de diez (10) años en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y procesos de apropiación cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Persona programadoras, productoras o gestoras culturales de la danza y/o las artes escénicas a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza, Arte Dramático, Gestión Cultural, Producción Escénica, Comunicación Social o Ciencias Sociales y afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cuatro (4) años de experiencia en programación de festivales, encuentros y eventos de danza o artes escénicas y desarrollo de acciones en la gestión cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Persona bailarina, artista escénica, docente o directora en Danza o Artes Escénicas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza, Arte Dramático o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo diez (10) años como bailarín, artista escénico, docente o director en Danza o Artes Escénicas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|---|--|---|

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona bailarinas de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafas, gestoras, docentes o directoras de danza urbana con experiencia como jueces en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo ocho (8) años como bailarines de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafos, gestores, docentes o directores de danza urbana , y con experiencia de mínimo tres (3) años como juez en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Personas bailarinas de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafas, gestoras, docentes o directoras de danza urbana con experiencia como jueces en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo ocho (8) años como bailarines de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafos, gestores, docentes o directores de danza urbana , y con experiencia de mínimo tres (3) años como juez en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Personas bailarinas de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafas, gestoras, docentes o directoras de danza urbana con experiencia como jueces en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo ocho (8) años como bailarines de breaking, "bboys o bgirls", coreógrafos, gestores, docentes o directores de danza urbana , y con experiencia de mínimo tres (3) años como juez en batallas de breaking a nivel local, nacional o internacional. La experiencia como jurado debe soportarse entre 2015 y 2022 para garantizar que su criterio de juzgamiento se encuentre actualizado con las dinámicas de juzgamiento en batallas de breaking. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|--|---|---|

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2023</p> | <p>Perfil 1. Personas bailarinas, coreógrafas, gestoras o directoras de danza urbana y jueces de showcase a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en cualquiera de estos roles: bailarines, coreógrafos, gestores o directores de danza urbana en formato grupal de showcase (cualquier estilo) y con un mínimo dos (2) años de experiencia como juez de showcase a nivel local, nacional o internacional. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Personas bailarinas, coreógrafas, gestoras o directoras de danza urbana y jueces de batallas uno a uno en estilos libres, a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en cualquiera de estos roles: bailarines, coreógrafos, gestores o directores de danza urbana en estilos libres y con un mínimo dos (2) años de experiencia como juez de batallas uno a uno en estilos libres, a nivel local, nacional o internacional. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Personas bailarinas, coreógrafas, gestoras o directoras de danza urbana y jueces de batallas uno a uno en estilos libres, a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo seis (6) años en cualquiera de estos roles: bailarines, coreógrafos, gestores o directores de danza urbana en estilos libres y con un mínimo dos (2) años de experiencia como juez de batallas uno a uno en estilos libres, a nivel local, nacional o internacional. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> | <p style="text-align: center;">6</p> |
|---|---|--|---|

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona profesional en Danza, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes con experiencia comprobada en docencia, gestión, creación o dirección en danza tradicional, folclor nacional o internacional, prácticas culturales tradicionales, procesos de apropiación cultural o patrimonio cultural .</p> <p>Requisitos del Perfil: A. A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas o Sociales o profesional en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Danza, Música o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en docencia, gestión, creación o dirección en danza tradicional, folclor nacional o internacional, prácticas culturales tradicionales, procesos de apropiación cultural o patrimonio cultural. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Personas expertas en danza: bailarinas, coreógrafas o directoras de danza con experiencia comprobada en danza tradicional folclórica nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en danza y mínimo cinco (5) años de experiencia específica comprobada en danza tradicional folclórica nacional o internacional. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Personas expertas en danza: Gestoras, directoras o docentes en el campo de las artes escénicas, la danza o afines, con experiencia comprobada en danza tradicional folclórica nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de quince (15) años en el campo de las artes escénicas, la danza o afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia comprobada específica en danza tradicional folclórica nacional o internacional. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|---|--|---|

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2023</p> | <p>Perfil 1. Personas profesionales en danza, música, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, arte dramático, ciencias humanas, sociales, comunicación social , gestión cultural, artes escénicas o producción escénica con experiencia comprobada en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y procesos de apropiación cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación profesional, técnica o tecnológica en Danza, Música, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Arte Dramático, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social , Gestión Cultural, Artes Escénicas o Producción escénica. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Artes Plásticas y visuales, Danza, Música, Arte Dramático, Gestión cultural, Ciencias Humanas, Sociales, Comunicación Social o Producción Escénica. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada mínimo de diez (10) años en docencia, gestión, creación o dirección en Danza, prácticas culturales de las artes escénicas y procesos de apropiación cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Personas programadoras, productoras o gestoras culturales con experiencia en programación y gestión cultural de la danza a nivel local, nacional o internacional.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación profesional, técnica o tecnológica en Danza, Arte Dramático, Gestión Cultural, Producción Escénica, Comunicación Social, Ciencias Sociales y afines. B. Área de conocimiento: Danza, Arte Dramático, Gestión cultural, Producción Escénica, Comunicación Social o Ciencias Sociales y afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en cualquiera o en todos los roles anteriormente mencionados, y mínimo un año (1) de experiencia en programación y gestión cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Personas artistas empíricas con experiencia como bailarinas, artistas escénicas, docentes o directoras en danza o artes escénicas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo diez (10) años como bailarín, artista escénico, docente o director en Danza o Artes Escénicas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|--|---|---|


| | | | |
|---|--|--|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2023</p> | <p>Perfil 1. Personas profesionales en Danza, Arte Dramático, Música, Licenciadas en Pedagogía o Artes, con experiencia certificada en dirección en Danza, en cualquiera de sus géneros (Folclor Nacional o Internacional, Ballet Clásico, géneros Urbanos, Afro, Ritmos populares, Salsa, Tango, Danza de salón, danza deportiva, etc). Así mismo, deben tener al menos cinco (5) obras artísticas de su autoría.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, Arte Dramático Música; o profesional en Danza, Arte Dramático, Música, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Danza, Música o Arte Dramático. C. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificada en dirección en Danza, en cualquiera de sus géneros (Folclor Nacional o Internacional, Ballet Clásico, géneros Urbanos, Afro, Ritmos populares, Salsa, Tango, Danza de salón, danza deportiva, etc). D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Persona artista empírica sin título universitario relacionado con el campo de experiencia como directora, programadora, gestora cultural, productora o docente de las Artes Escénicas.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Con experiencia de mínimo ocho (8) años como director, programador, gestor cultural, productor o docente de las Artes Escénicas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Personas artistas empíricas relacionadas con el campo de la danza. Con experiencia en dirección en Danza, en cualquiera de sus géneros (Folclor Nacional o Internacional, Ballet Clásico, géneros Urbanos, Afro, Ritmos populares, Salsa, Tango, Danza de salón, danza deportiva, etc.). También debe tener al menos cinco (5) obras artísticas de su autoría.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo quince (15) años de experiencia en dirección en Danza, en cualquiera de sus géneros (Folclor Nacional o Internacional, Ballet Clásico, géneros Urbanos, Afro, Ritmos populares, Salsa, Tango, Danza de salón, danza deportiva, etc.). También deben tener al menos cinco (5) obras artísticas de su autoría. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|--|--|---|

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2023</p> | <p>Perfil 1. Personas profesionales en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública, con experiencia comprobada como gestora, coreógrafa, directora o docente.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas o Sociales; o profesional en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública. B. Área de conocimiento: Danza, Música, Arte Dramático, Gestión cultural o Artes escénicas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de persona gestora, coreógrafa, directora y docente de mínimo veinticinco (25) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Personas profesionales con estudios de postgrado en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública, con experiencia comprobada como gestora, coreógrafa, directora o docente.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas o Sociales con posgrados en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública. B. Área de conocimiento: Danza, Música, Arte Dramático, Gestión cultural o Artes escénicas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de persona gestora, coreógrafa, directora y docente de mínimo diez (10) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Personas artistas empíricas con experiencia comprobada en el campo de la danza como gestoras, coreógrafas, directoras o docentes.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de persona gestora, coreógrafa, directora y docente de mínimo veinticinco (25) años. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|--|---|---|

| | | | |
|---|---|--|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona gestora, directora o docente con formación de pregrado en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes y con experiencia en el campo de las Artes Escénicas, la Danza o afines, y en procesos de creación, docencia, gestión o dirección realizada con enfoques diferenciales poblacionales (etarios, sociales o étnicos).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, música, arte dramático, gestión cultural, comunicación social, ciencias humanas, sociales.; o profesional en Danza, Artes Plásticas y Visuales, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Danza, Música, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia en el campo de las Artes Escénicas, la Danza o afines, y por lo menos dos (2) años en procesos de creación en danza, docencia, gestión o dirección realizada con enfoques diferenciales poblacionales (etarios, sociales o étnicos). D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Persona directora, coreógrafa y bailarina sin formación formal en danza (pregrado o postgrado), con experiencia comprobada en procesos de creación, docencia, gestión o dirección realizada con enfoques diferenciales poblacionales (etarios, sociales o étnicos)</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo quince (15) años de experiencia comprobada como persona bailarina, coreógrafa o directora de danza y mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de creación, docencia, gestión o dirección realizada con enfoques diferenciales poblacionales (etarios, sociales o étnicos). D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 3. Persona experta en gestión, dirección o docencia en el campo de las artes escénicas o afines, con pregrado o posgrado en Danza, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación de pregrado y posgrado en Danza, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo quince (15) años en el campo de las artes escénicas, la danza o afines. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|---|--|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA RURALIDAD 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona coreógrafa, directora, docente, bailarina o gestora cultural con trayectoria en entornos rurales y/o regionales no urbanos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica, tecnológica o profesional en Danza, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Gestión cultural, Ciencias Humanas, Sociales, Administración Pública, Comunicación Social o Administración Pública C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada mínimo de ocho (8) años en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor y/o en proyectos comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Persona coreógrafa, directora, docente, bailarina o gestora con trayectoria en entornos rurales y/o regionales no urbanos, que demuestre una experiencia en proyectos comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Danza, Artes Visuales, Literatura, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes. B. Área de conocimiento: Danza, Ciencias Humanas, Sociales, Administración Pública, Comunicación Social, Gestión Cultural o Administración Pública. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada mínimo de mínimo diez (10) años en el campo de la danza y por lo menos cinco (5) años en proyectos comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Persona coreógrafa, directora, docente, bailarina o gestora con trayectoria en entornos rurales, y regionales no urbanos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Coreógrafo, director, docente, bailarín o gestor cultural con trayectoria en entornos rurales, regionales no urbanos, que cuente con experiencia comprobada de mínimo quince (15) años en los roles mencionados. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p style="text-align: center;">DANZA</p> | <p style="text-align: center;">BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2023</p> | <p>Perfil 1. Persona profesional en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública, con experiencia comprobada como gestora, coreógrafa, directora o docente y con experiencia comprobada en investigación específica en danza.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación técnica o tecnológica en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas o Sociales; o profesional en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública. B. Área de conocimiento: Danza, Música, Arte Dramático, Gestión cultural o Artes escénicas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de persona gestora, coreógrafa, directora y docente de mínimo quince (15) años, con un mínimo de 6 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de la danza. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Persona profesional o con estudios de postgrado en Danza, Música, Arte Dramático, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Sociales o Administración Pública, con experiencia comprobada como gestora, coreógrafa, directora o docente.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria con posgrado en Danza, música, arte dramático, gestión cultural, comunicación social, ciencias humanas, sociales o administración pública. B. Área de conocimiento: Danza, Música, Arte Dramático, Gestión cultural o Artes escénicas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de persona gestora, coreógrafa, directora y/o docente de mínimo diez (10) años, con por lo menos 3 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de la danza. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3. Personas artistas empíricas en danza, con experiencia comprobada en el campo de la danza como gestoras, coreógrafas, directoras o docentes.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Danza o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia comprobada en el campo de la Danza en calidad de gestor, coreógrafo, director y docente de mínimo veinticinco (25) años, con por lo menos 3 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de la danza. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> | <p style="text-align: center;">3</p> |
|---|---|---|---|

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-03 |
| | | Fecha: 03/01/2023 |
| | ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS | Versión: 05 |
| | | Página: 1 de 2 |


En la ciudad de Bogotá, a los 05 días del mes de abril del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maria Paula Atuesta (Gerente de Danza) y Daye Escobar Pavajeau (Contratista- Gerencia de Danza) , con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 10 de febrero del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

| CONVOCATORIA | ÁREA | No. DE PROPUESTAS HABILITADAS | PERFIL | CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--|-------|-------------------------------|--------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| <i>BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023</i> | Danza | 33 | 1 | 88 | MONICA CECILIA MERCADO CORCHUELO | C.C. 51.602.272 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 3 | 86 | JOSE FERNANDO PINEDA NOVA | C.C. 91.525.342 | \$3.565.240 |
| | | 33 | 2 | 83 | JUAN SEBASTIAN TAPIERO GARCES | C.C. 1.144.071.999 | \$3.565.240 |

Lo anterior , siguiendo los lineamientos establecidos por las Condiciones de participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en el numeral 5.3 correspondiente a *Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación*, se establece que : «Una vez finalice el proceso de evaluación de los participantes postulados como jurados, si no se alcanza a conformar el grupo impar de jurados (tres [3] principales) y un [1] suplente, la entidad procederá a realizar una búsqueda en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, para encontrar otros participantes que cumplan con el perfil definido.». Por lo anterior, el día 05 de abril de 2023 la Gerencia de Danzas informó mediante correo electrónico que : «*Dando alcance al correo anterior me permito aclarar referente a la justificación de la selección de la maestra Mónica Mercado y el maestro José Fernando Pineda para jurados de la Beca Bogotá ciudad de folclor. Luego de realizar la evaluación de los postulados, se evidenció que no se presentaron participantes para los perfiles 1 y 3, Por esta razón, se recurrió a analizar hojas de vida en el Banco de Expertos 2023, y dichos maestros cumplen con los requisitos para ser designado como jurado en el Perfil 1: Mónica Mercado y perfil 3: José Fernando Pineda.*»

Como consta en las condiciones de participación al Banco de Expertos para el Sector Cultura: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad*

| | | |
|---|--|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-03 |
| | | Fecha: 03/01/2023 |
| | ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS | Versión: 05 |
| | | Página: 2 de 2 |

de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

| CONVOCATORIA | ÁREA | PERFIL | PUNTAJE HOJA DE VIDA | NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|-------|--------|----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2023 | Danza | 2 | 82 | CARMEN LILIANA GAVILAN INFANTE | 52.010.571 |

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 05 días del mes de abril de 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARIA PAULA ATUESTA
Gerente de Danza

DAYE ESCOBAR PAVAJEAU
Contratista-Gerencia de Danza



Radicado: **20233700162193**

Fecha 05-04-2023 18:32

Documento 20233700162193 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 10-04-2023 08:46:20

DAYE ESCOBAR PAVAJEAU, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 05-04-2023
18:50:42

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 05-04-2023
18:54:41

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-04-2023
18:38:28

Anexos: 12 folios, Listados habilitados



42789450a86304face2188ed87f1d0608db81cb6a72e8393b67520e92ba987ea





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1900

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LILIANA
MORALES
ORTIZ

Firmado digitalmente
por LILIANA MORALES
ORTIZ
Fecha: 2023.03.01
16:43:37 -05'00'

LILIANA MORALES ORTIZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|-----------------------|---|--|------------------------------------|-------------------|
| O23011601210000007600 | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-100-I011 VA-Stampilla procultura | 84.000.000 |
| | | | Total | 84.000.000 |

Objeto:

PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE DANZA 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-350-01371-23 de FEBRERO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 28 DE 2023

Documento firmado por: LILIANA MORALES ORTIZ / Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: LMORALESO 01.03.2023

Elaboró: LCBLANCOV 28.02.2023

Impresión: 01.03.2023-09:27:45 LMORALESO 0000405224 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

